



S.G/C.A/8/2019

ORDEN

Visto el expediente tramitado para la contratación por procedimiento ABIERTO, con varios criterios de adjudicación, del servicio de **“RE-EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA, DESMONTAJE Y EXTRACCIÓN DEL PECIO MAZARRÓN 2 (CPV 71351914-3)”**, a propuesta de la Dirección General de Bienes Culturales, por un precio de licitación de 85.409,23.-€, más el correspondiente IVA del 21% (17.935,94.-€) **lo cual supone un total de 103.345,17.-€.**

Vista la Propuesta de la Dirección General de Bienes Culturales, de fecha 19 de noviembre de 2019, que se adjunta a la presente Orden, a la vista del informe técnico de igual fecha emitido por el Servicio de Patrimonio Histórico, y en la que se concluye: *“A la vista de lo expuesto, teniendo en cuenta que nos encontramos ante una de las joyas de la arqueología española, que los trabajos realizados han posibilitado ganar tiempo hasta la definitiva intervención sobre el pecio que, sin duda, permitirá contemplar de forma más detallada todos los pasos del proceso y abordar la actuación, no como una intervención de urgencia, sino como un proyecto maduro y con el consenso de todas las administraciones en mayor o menor medida implicadas en el mismo, resulta conveniente (...) que el órgano de contratación renuncie a la formalización del “CONTRATO DE SERVICIO DE REEXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA, DESMONTAJE Y EXTRACCIÓN DEL PECIO MAZARRÓN 2” por las razones de interés público que quedan arriba debidamente justificadas(...).”*

Considerando lo dispuesto en el artículo art. 152.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el que se prevé la posibilidad de que el Órgano de contratación adopte la decisión de no celebrar un contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente.

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Orden de 11 de septiembre de 2019 (BORM nº 211 de 12-09-2019).

DISPONGO

PRIMERO.- Renunciar a la celebración de la contratación, tramitada, por procedimiento ABIERTO, del servicio de **“RE-EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA, DESMONTAJE Y EXTRACCIÓN DEL PECIO MAZARRÓN 2 (CPV 71351914-3)”**, por las razones anteriormente expuestas.





SEGUNDO.- Que se cancele la garantía definitiva constituida para esta contratación.

TERCERO.- Que se anule el correspondiente documento contable de compromiso del gasto ("D" 52397/2019) así como el de autorización del gasto ("A" ref. 45271), expedidos para esta contratación.

CUARTO.- Publicar la presente Orden en el perfil del contratante y notificar la presente Orden a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este Órgano, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

P.D. LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.- María Yolanda Muñoz Gómez.

(documento firmado electrónicamente)

